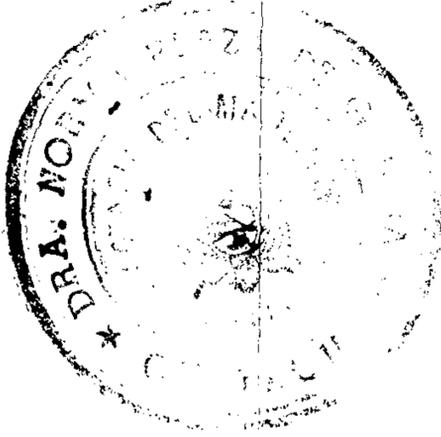


0000

02
Copia Certificada



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA
OSTINASA S.A. CIVIL. - - -
CUANTÍA: U.S.\$585,08.- En
la ciudad de Guayaquil,
República del Ecuador, a
los quince días del mes de
noviembre del año dos mil,
ante mí, **DOCTORA NORMA**
PLAZA ARAY DE GARCÍA,

Abogada y Notaria Pública Décimo Tercera de
este Cantón, comparece la señora **LETTY**
ORELLANA DE LANDÍVAR, de estado civil
casada, de profesión Contadora, a nombre
y en representación de la Compañía
INMOBILIARIA OSTINASA S.A. CIVIL, en su
calidad de GERENTE GENERAL y por lo tanto
como su Representante Legal, conforme lo
acredita con la copia de su Nombramiento
debidamente aceptado, inscrito y en plena
vigencia que me presenta y que se
transcribirá como documento habilitante al
final de esta escritura; quien además
interviene con la debida autorización de la
Junta General Extraordinaria de Accionistas
de dicha empresa en sesión celebrada el
día catorce de noviembre del año dos mil,

según consta del Acta cuya copia certificada me exhibe para que se transcriba como documento habilitante al final de esta matriz; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerla personalmente doy fe; bien instruida sobre el objeto y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta y más documentos que son del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de **INMOBILIARIA OSTINASA S.A. CIVIL,** que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de esta Escritura la señora **LETTY ORELLANA DE LANDÍVAR,** en su calidad de Gerente General y Representante Legal de **INMOBILIARIA OSTINASA S.A. CIVIL** y además debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

catorce de noviembre del dos mil.- **SEGUNDA:**
ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el cinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el once de marzo de mil novecientos ochenta y seis, se constituyó **INMOBILIARIA OSTINASA S.A. CIVIL**, con un capital social suscrito de **QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.500.000)** equivalentes hoy a **VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$20,00)**; b) Según Escritura Pública celebrada ante la Notaria Décima Tercera Doctora Norma Plaza de García el trece de enero de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía **INMOBILIARIA OSTINASA S.A. CIVIL** aumentó su Capital en **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.9'500.000,00)** hasta alcanzar la suma de **DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000,00)** equivalentes hoy a **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,00)**; y, c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el **catorce de**

noviembre del dos mil, resolvió aumentar el Capital Social de la Compañía en la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (U.S. \$585,08)**, hasta alcanzar la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (U.S. \$985,08)**. También se acordó reformar el Estatuto Social, en la parte referente al Capital Social.- **TERCERA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de Capital Social se lo realiza mediante la Capitalización de los Valores acumulados por concepto de Reserva Legal, Reserva Facultativa y en Numerario de la siguiente forma: **a) A MARIUXI ORELLANA FEBRES CORDERO** le corresponde de conformidad con su derecho de atribución **TRES MIL TRESCIENTAS (3.300)** acciones de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$0,04) cada una, pagadas en un cien por ciento (100%) según el detalle que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del catorce de noviembre del año dos mil; **b) A MIGUEL ANTONIO ORELLANA FEBRES CORDERO** le corresponde de conformidad con su derecho de

atribución TRES MIL TRESCIENTAS (3.300)

acciones de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$0,04) cada

una, pagadas en un cien por ciento (100%)

según el detalle que consta en el Acta de

Junta General Extraordinaria de Accionistas

del catorce de noviembre del año dos mil;

c) A **ESTEFANÍA ORELLANA AMPUERO** le

corresponde de conformidad con su derecho de

atribución UN MIL OCHOCIENTAS VEINTICINCO

(1.825) acciones de Cuatro Centavos de Dólar

de los Estados Unidos de América (U.S.\$0,04)

cada una, pagadas en un cien por ciento

(100%) según el detalle que consta en el

Acta de Junta General Extraordinaria de

Accionistas del catorce de noviembre del

año dos mil; d) A **MARÍA ELENA ORELLANA**

AMPUERO le corresponde de conformidad con su

derecho de atribución UN MIL OCHOCIENTAS

VEINTICINCO (1.825) acciones de Cuatro

Centavos de Dólar de los Estados Unidos de

América (U.S.\$0,04) cada una, pagadas en un

cien por ciento (100%) según el detalle que

consta en el Acta de Junta General

Extraordinaria de Accionistas del catorce de

noviembre del año dos mil; e) A **ALEJANDRA**

GARCÍA FEBRES CORDERO le corresponde de

conformidad con su derecho de atribución



NOTARIA

130

Guayaquil

Dra. Norma

Plaza de

García

UN MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE (1.459) acciones de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$0,04) cada una, pagadas en un cien por ciento (100%) según el detalle que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del catorce de noviembre del año dos mil; **f) A LEONELA GARCÍA FEBRES CORDERO** le corresponde de conformidad con su derecho de atribución UN MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE (1.459) acciones de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$0,04) cada una, pagadas en un cien por ciento (100%) según el detalle que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del catorce de noviembre del año dos mil; y, **g) A RAFAEL GARCÍA FEBRES CORDERO** le corresponde de conformidad con su derecho de atribución UN MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE (1.459) acciones de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$0,04) cada una, pagadas en un cien por ciento (100%) según el detalle que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del catorce de noviembre del año dos mil.-

CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas,



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

0000 05

reunida el **catorce de noviembre** del dós mil,
4 resolvió reformar el Artículo CUARTO de los
Estatutos Sociales, referente al Capital
Social de la Compañía el cual quedará
redactado de la siguiente forma: "**ARTÍCULO
CUARTO: CAPITAL.-** El Capital Social es de
**NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHO
CENTAVOS DE DÓLAR (U.S. \$985,08)** dividido en
Veinticuatro Mil Seiscientas Veintisiete
acciones ordinarias y nominativas de CUATRO
CENTAVOS DE DÓLAR (U.S. \$0,04) cada una,
numeradas de la **Cero Cero Cero Cero Uno**
a la **Veinticuatro Mil Seiscientas Veinti-
siete inclusive**".- **QUINTA:** La señora **LETTY
ORELLANA DE LANDÍVAR,** en su calidad de
Gerente General y Representante Legal de
INMOBILIARIA OSTINASA S.A. CIVIL, declara
aumentado el Capital Social de la Compañía a
la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (U.S. \$985,08),**
dividido en Veinticuatro Mil Seiscientas
Veintisiete (24.627) acciones de la si-
guiente forma: a) **MARIUXI ORELLANA FEBRES
CORDERO,** es propietaria de **CINCO MIL
QUINIENAS CINCUENTA (5.550)** acciones, de
Cuatro centavos de dólar de los Estados
Unidos de América (U.S.\$0,04) cada una;

b) MIGUEL ANTONIO ORELLANA FEBRES CORDERO, es propietario de CINCO MIL QUINIENTAS CINCUENTA (5.550) acciones, de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$0,04) cada una; c) ESTEFANÍA ORELLANA AMPUERO, es propietaria de TRES MIL SETENTA Y CINCO (3.075) acciones, de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$0,04) cada una; d) MARÍA ELENA ORELLANA AMPUERO, es propietaria de TRES MIL SETENTA Y CINCO (3.075) acciones, de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$0,04) cada una; e) ALEJANDRA GARCÍA FEBRES CORDERO, es propietaria de DOS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE (2.459) acciones, de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$0,04) cada una; f) LEONELA GARCÍA FEBRES CORDERO, es propietaria de DOS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE (2.459) acciones, de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$0,04) cada una; y, g) RAFAEL GARCÍA FEBRES CORDERO, es propietario de DOS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE (2.459) acciones, de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$0,04) cada una.



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

5

Asimismo DECLARA REFORMADO ⁰⁰⁰ EL ⁰⁶ ESTATUTO SOCIAL en los términos constantes en la cláusula CUARTA de esta Escritura y en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas que tuvo lugar el **catorce de noviembre** del dos mil.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas necesarias para la validez de esta Escritura Pública, dejando constancia que autorizo al **Abogado JOSÉ EDUARDO GARCÍA LARREA**, para que realice las gestiones tendientes al perfeccionamiento de lo convenido.- Atentamente.- (firmado) firma ilegible. ABOGADO JOSÉ EDUARDO GARCÍA LARREA. Registro número Tres mil setecientos ochenta y cuatro". **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**.

ACTA: "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA OSTINASA S.A. CIVIL.- En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil, a las diez de la mañana, en el local de la Compañía ubicado en Víctor Manuel Rendón cuatrocientos uno, piso Tres, Oficina Treinta y tres, tuvo lugar la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA OSTINASA S.A. CIVIL.- ASISTENCIA Y LISTADO.- Asisten los siguientes accionistas: Los menores, Mariuxi Orellana Febres Cordero, propietaria de dos

mil doscientas cincuenta acciones, Miguel Antonio Orellana Febres Cordero, propietario de dos mil doscientas cincuenta acciones; y, María Elena Orellana Ampuero, propietaria de mil doscientas cincuenta acciones, debidamente representados por su padre señor Miguel Orellana Arenas. La señorita Estefanía Orellana Ampuero, propietaria mil doscientas cincuenta acciones, representada por su padre el señor Miguel Orellana Arenas, mediante la correspondiente Carta-Poder. La señorita Alejandra García Febres Cordero, propietaria de mil acciones, por intermedio de su Apoderada General señora María Auxiliadora Febres Cordero de Orellana, según consta de la Escritura Pública celebrada en la Notaría Duodécima del Cantón el catorce de julio del año dos mil. Los menores Rafael García Febres Cordero, propietario de mil acciones; y, Leonela García Febres Cordero, propietaria de mil acciones, representados por su madre la señora María Auxiliadora Febres Cordero de Orellana. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas de un valor de un mil sucres, equivalentes hoy a Cuatro centavos de dólar (US \$0.04) cada una. Actúa como Presidente Ad-hoc el



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

6

señor Miguel Orellana⁰⁰⁰⁰ Arenas⁰⁷ y como secretaria la señora Letty Orellana de Landívar, Gerente General de la Compañía. La señora secretaria procede a efectuar el correspondiente registro de los accionistas, el mismo que queda autorizado con su firma y la del Presidente Ad-hoc de la Junta.-
INSTALACION.- La señora secretaria expone que se encuentran presentes los accionistas que representan el total del capital social de la Compañía y que de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, pueden constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar los siguientes puntos: UNO.- Aumento de Capital de la Compañía; y, DOS.- Reforma de los estatutos sociales. Los mencionados accionistas manifiestan su conformidad de constituirse en Junta General para tratar los temas indicados. Inmediatamente se pasa a conocer el primer punto del orden del día: **UNO.- Aumento de Capital de la Compañía.** La señora secretaria manifiesta que para un mejor desarrollo de las actividades de la Compañía y a fin de cumplir con el nuevo Capital Social mínimo fijado por la Superintendencia de Compañías, se hace necesario aumentar el

capital social suscrito de la misma, recomendando que dicho aumento sea por la cantidad de **Quinientos ochenta y cinco dólares con ocho centavos de dólar (US \$585,08)**, con lo que sumado al capital actual, se alcanzaría la suma de Novecientos ochenta y cinco dólares con ocho centavos de dólar (US \$985,08). Además propone que el aumento se efectúe mediante la capitalización de los valores acumulados por concepto de Reserva Legal, Reserva Facultativa y en numerario. Enseguida la señora secretaria pide a la Junta que tome una resolución al respecto. Luego de deliberar sobre el particular, la Junta General por unanimidad resolvió aumentar el capital social suscrito de la Compañía en **Quinientos ochenta y cinco dólares con ocho centavos de dólar (US\$585,08)**, mediante la emisión de Catorce mil seiscientas veintisiete acciones de un valor de Cuatro centavos de dólar (US \$ 0.04) cada una, totalmente suscritas y pagadas en un cien por ciento mediante las capitalizaciones de la Reserva Legal, Reserva Facultativa y en numerario de la siguiente forma: **a) A Mariuxi Orellana Febres Cordero** de conformidad con su derecho de atribución le

0000 08

7

corresponde por concepto de Reserva Legal y Reserva Facultativa TRES MIL TRESCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US \$0,04) cada una, distribuidas como se detalla a continuación: Cuatro dólares con cuarenta y un centavos de dólar (US \$4,41) por la Reserva Legal del año mil novecientos noventa y cuatro; Cinco dólares con cuarenta y seis centavos de dólar (US \$5,46) por la Reserva Legal del año mil novecientos noventa y cinco; Seis dólares con once centavos de dólar (US \$2,11) por la Reserva Legal del año mil novecientos noventa y siete; Once dólares con treinta y cinco centavos de dólar (US \$11,35) por la Reserva Legal del año mil novecientos noventa y ocho; Treinta y nueve dólares con setenta y tres centavos de dólar (US \$39,73) por la Reserva Facultativa del año mil novecientos noventa y cuatro; Cuarenta y nueve dólares con diecisiete centavos de dólar (US \$49,17) por la Reserva Facultativa del año mil novecientos noventa y cinco; Diecinueve dólares con siete centavos de dólar (US \$19,07) por la Reserva Facultativa del año mil novecientos noventa y siete; y, adicionalmente paga en numerario la cantidad de Setenta centavos de



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

dólar (US \$0,70) a efecto de eliminar los decimales y completar el valor mínimo de Cuatro centavos de dólar (US\$0,04) por cada acción. b) A **Miguel Antonio Orellana Febres Cordero** de conformidad con su derecho de atribución le corresponde por concepto de Reserva Legal y Reserva Facultativa TRES MIL TRESCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US \$0,04) cada una, distribuidas como se detalla a continuación: Cuatro dólares con cuarenta y un centavos de dólar (US \$4,41) por la Reserva Legal del año mil novecientos noventa y cuatro; Cinco dólares con cuarenta y seis centavos de dólar (US \$5,46) por la Reserva Legal del año mil novecientos noventa y cinco; Dos dólares con once centavos de dólar (US \$2,11) por la Reserva Legal del año mil novecientos noventa y siete; Once dólares con treinta y cinco centavos de dólar (US \$11,35) por la Reserva Legal del año mil novecientos noventa y ocho; Treinta y nueve dólares con setenta y tres centavos de dólar (US \$39,73) por la Reserva Facultativa del año mil novecientos noventa y cuatro; Cuarenta y nueve dólares con diecisiete centavos de dólar (US \$49,17) por la Reserva Facultativa



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

del año mil novecientos noventa y cinco; Diecinueve dólares con siete centavos de dólar (US \$19,07) por la Reserva Facultativa del año mil novecientos noventa y siete; y, adicionalmente paga en numerario la cantidad de Setenta centavos de dólar (US \$0,70) a efecto de eliminar los decimales y completar el valor mínimo de Cuatro centavos de dólar (US\$0,04) por cada acción. c) A **Estefanía Orellana Ampuero** de conformidad con su derecho de atribución le corresponde por concepto de Reserva Legal y Reserva Facultativa MIL OCHOCIENTAS VEINTICINCO acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US \$0,04) cada una, distribuidas como se detalla a continuación: Dos dólares con cuarenta y cinco centavos de dólar (US \$2,45) por la Reserva Legal del año mil novecientos noventa y cuatro; Tres dólares con tres centavos de dólar (US \$3,03) por la Reserva Legal del año mil novecientos noventa y cinco; Un dólar con diecisiete centavos de dólar (US \$1,17) por la Reserva Legal del año mil novecientos noventa y siete; Seis dólares con treinta centavos de dólar (US \$6,30) por la Reserva Legal del año mil novecientos noventa y ocho; Veintidós dólares con siete centavos

de dólar (US \$22,07) por la Reserva Facultativa del año mil novecientos noventa y cuatro; Veintisiete dólares con treinta y dos centavos de dólar (US \$27,32) por la Reserva Facultativa del año mil novecientos noventa y cinco; Diez dólares con cincuenta y nueve centavos de dólar (US \$10,59) por la Reserva Facultativa del año mil novecientos noventa y siete; y, adicionalmente paga en numerario la cantidad de Siete centavos de dólar (US \$0,07) a efecto de eliminar los decimales y completar el valor mínimo de Cuatro centavos de dólar (US\$0,04) por cada acción. **d) A María Elena Orellana Ampuero** de conformidad con su derecho de atribución le corresponde por concepto de Reserva Legal y Reserva Facultativa MIL OCHOCIENTAS VEINTICINCO acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US \$0,04) cada una, distribuidas como se detalla a continuación: Dos dólares con cuarenta y cinco centavos de dólar (US \$2,45) por la Reserva Legal del año mil novecientos noventa y cuatro; Tres dólares con tres centavos de dólar (US \$3,03) por la Reserva Legal del año mil novecientos noventa y cinco; Un dólar con diecisiete centavos de dólar (US \$1,17) por la Reserva Legal del



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

año mil novecientos ^{noventa} ~~noventa~~ y siete; Seis dólares con treinta centavos de dólar (US \$6,30) por la Reserva Legal del año mil novecientos noventa y ocho; Veintidós dólares con siete centavos de dólar (US \$22,07) por la Reserva Facultativa del año mil novecientos noventa y cuatro; Veintisiete dólares con treinta y dos centavos de dólar (US \$27,32) por la Reserva Facultativa del año mil novecientos noventa y cinco; Diez dólares con cincuenta y nueve centavos de dólar (US \$10,59) por la Reserva Facultativa del año mil novecientos noventa y siete; y, adicionalmente paga en numerario la cantidad de Siete centavos de dólar (US \$0,07) a efecto de eliminar los decimales y completar el valor mínimo de Cuatro centavos de dólar (US\$0,04) por cada acción. e) A **Alejandra García Febres Cordero** de conformidad con su derecho de atribución le corresponde por concepto de Reserva Legal y Reserva Facultativa MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US \$0,04) cada una, distribuídas como se detalla a continuación: Un dólar con noventa y seis centavos de dólar (US \$1,96) por la Reserva

Legal del año mil novecientos noventa y cuatro; Dos dólares con cuarenta y dos centavos de dólar (US \$2,42) por la Reserva Legal del año mil novecientos noventa y cinco; Noventa y cuatro centavos de dólar (US \$0,94) por la Reserva Legal del año mil novecientos noventa y siete; Cinco dólares con cuatro centavos de dólar (US \$5,04) por la Reserva Legal del año mil novecientos noventa y ocho; Diecisiete dólares con sesenta y cinco centavos de dólar (US \$17,65) por la Reserva Facultativa del año mil novecientos noventa y cuatro; Veintiún dólares con ochenta y cinco centavos de dólar (US \$21,85) por la Reserva Facultativa del año mil novecientos noventa y cinco; Ocho dólares con cuarenta y siete centavos de dólar (US \$8,47) por la Reserva Facultativa del año mil novecientos noventa y siete; y, adicionalmente paga en numerario la cantidad de Tres centavos de dólar (US \$0,03) a efecto de eliminar los decimales y completar el valor mínimo de Cuatro centavos de dólar (US\$0,04) por cada acción. **f) A Leonela García Febres Cordero** de conformidad con su derecho de atribución le corresponde por concepto de Reserva Legal y Reserva Facultativa MIL CUATROCIENTAS



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

10

CINCUENTA Y NUEVE acciones ⁰⁰⁰⁰ ordinarias y
nominativas de cuatro centavos de dólar
(US \$0,04) cada una, distribuidas como se
detalla a continuación: Un dólar con noventa
y seis centavos de dólar (US \$1,96) por la
Reserva Legal del año mil novecientos
noventa y cuatro; Dos dólares con cuarenta y
dos centavos de dólar (US \$2,42) por la
Reserva Legal del año mil novecientos
noventa y cinco; Noventa y cuatro centavos
de dólar (US \$0,94) por la Reserva Legal del
año mil novecientos noventa y siete; Cinco
dólares con cuatro centavos de dólar (US
\$5,04) por la Reserva Legal del año mil
novecientos noventa y ocho; Diecisiete
dólares con sesenta y cinco centavos de
dólar (US \$17,65) por la Reserva Facultativa
del año mil novecientos noventa y cuatro;
Veintiún dólares con ochenta y cinco
centavos de dólar (US \$21,85) por la Reserva
Facultativa del año mil novecientos noventa
y cinco; Ocho dólares con cuarenta y siete
centavos de dólar (US \$8,47) por la Reserva
Facultativa del año mil novecientos noventa
y siete; y, adicionalmente paga en numerario
la cantidad de Tres centavos de dólar
(US \$0,03) a efecto de eliminar los
decimales y completar el valor mínimo de

Cuatro centavos de dólar (US\$0,04) por cada acción. **g) A Rafael García Febres Cordero** de conformidad con su derecho de atribución le corresponde por concepto de Reserva Legal y Reserva Facultativa MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US \$0,04) cada una, distribuidas como se detalla a continuación: Un dólar con noventa y seis centavos de dólar (US \$1,96) por la Reserva Legal del año mil novecientos noventa y cuatro; Dos dólares con cuarenta y dos centavos de dólar (US \$2,42) por la Reserva Legal del año mil novecientos noventa y cinco; Noventa y cuatro centavos de dólar (US \$0,94) por la Reserva Legal del año mil novecientos noventa y siete; Cinco dólares con cuatro centavos de dólar (US \$5,04) por la Reserva Legal del año mil novecientos noventa y ocho; Diecisiete dólares con sesenta y cinco centavos de dólar (US \$17,65) por la Reserva Facultativa del año mil novecientos noventa y cuatro; Veintiún dólares con ochenta y cinco centavos de dólar (US \$21,85) por la Reserva Facultativa del año mil novecientos noventa y cinco; Ocho dólares con cuarenta y siete centavos de dólar (US \$8,47) por la Reserva



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Facultativa del año mil novecientos noventa y siete; y, adicionalmente paga en numerario la cantidad de Tres centavos de dólar (US \$0,03) a efecto de eliminar los decimales y completar el valor mínimo de Cuatro centavos de dólar (US\$0,04) por cada acción. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día: **DOS.- Reforma de los estatutos sociales.** La señora secretaria manifiesta que como consecuencia del aumento de capital que se acaba de aprobar, se requiere reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales, por lo que pide a la Junta tome una resolución al respecto. Luego de deliberar sobre el particular la Junta General por unanimidad resolvió reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales de la Compañía, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL.- El Capital Social es de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$985,08)**, dividido en Veinticuatro Mil Seiscientas Veintisiete acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (US \$ 0.04)** cada una, numeradas de la cero cero cero una a la Veinticuatro Mil Seiscientas Veintisiete inclusive". La

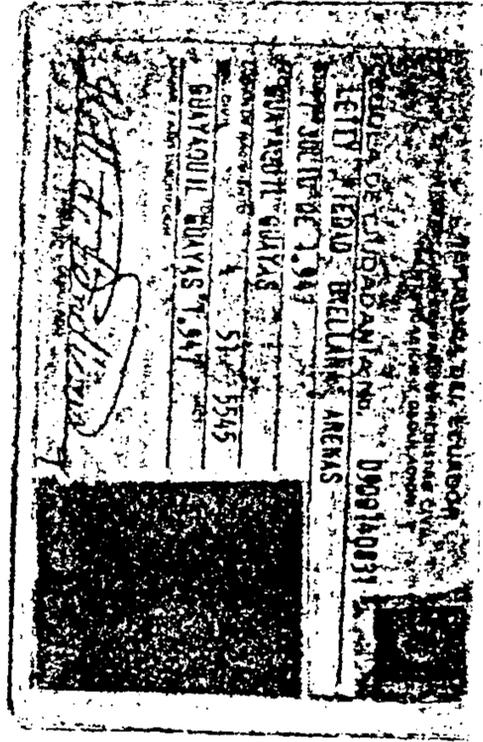
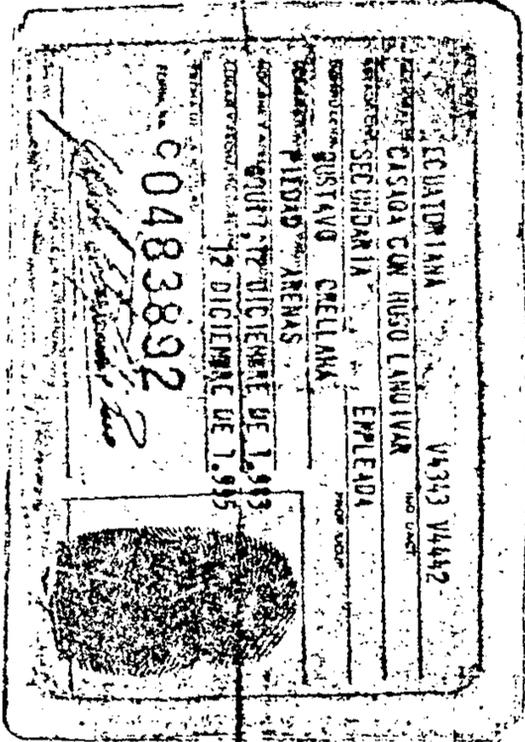
Junta General también resolvió por unanimidad autorizar a la señora Letty Orellana de Landívar, Gerente General de la compañía, para que suscriba la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y realice los trámites necesarios para su aprobación.- FINAL DE LA SESION Y APROBACION DEL ACTA.- Aprobados los acuerdos que preceden, se dispone que la señora secretaria redacte el acta de esta sesión, para cuyo efecto se concede el receso necesario. Transcurrido el mismo, la Junta se reinstala, se da lectura al acta y se la aprueba en todas sus partes. El señor Presidente Ad-hoc declara terminada la sesión siendo las doce del día.- Firmado.- Señor Miguel Orellana Arenas, Presidente Ad-hoc de la Junta; Firmado.- Señora Letty Orellana de Landívar, Secretaria de la Junta.- Firmado.- Señor Miguel Orellana Arenas por Mariuxi Orellana Febres Cordero, Miguel Antonio Orellana Febres Cordero, María Elena Orellana Ampuero y Estefanía Orellana Ampuero; Firmado.- María Auxiliadora Febres Cordero de Orellana por Alejandra García Febres Cordero, Rafael García Febres Cordero y Leonela García Febres Cordero. CERTIFICO: Que la presente



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

es fiel copia del original³ que reposa en el libro de Actas de Junta General de la Compañía.- Guayaquil, catorce de noviembre del dos mil.- (firmado) firma ilegible.- Señora Letty Orellana de Landívar.- Secretaria de la Junta.".- **NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA OSTINASA S.A. CIVIL:** "Guayaquil, junio veinticuatro de mil novecientos noventa y seis.- Señora Doña: Letty Orellana de Landívar.- Ciudad.- De mis consideraciones: Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA OSTINASA S.A. CIVIL, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de cinco años, con las atribuciones y deberes determinados en la ley y en el estatuto social, entre los que figura el de representar legalmente a la sociedad, sin el concurso de ningún otro funcionario.- El estatuto social consta de la escritura pública de constitución, otorgada ante la Notaria Décima Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el cinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de

Guayaquil el once de marzo del mismo año.-
Muy atentamente, (firmado) firma ilegible.
Ingeniero Xavier Orellana Arenas.- Pre-
sidente.- RAZÓN: Acepto el cargo de Gerente
General para el que he sido reelegida, según
el nombramiento que antecede.- Guayaquil,
junio veinticuatro de mil novecientos
noventa y seis.- (firmado) firma ilegible.-
Señora Letty Orellana de Landívar.- En
la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE GENERAL.- Folio(s)
treinta y ocho mil ciento treinta y dos.
Registro Mercantil número once mil ocho-
cientos noventa y dos. Repertorio número
diecinueve mil trescientos ochenta y
nueve.- Se archivan los Comprobantes de
pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, once de julio de mil novecientos
noventa y seis.- (firmado) firma ilegible.-
LICENCIADO CARLOS PONCE ALVARADO.- Regis-
trador Mercantil Suplente del Cantón
Guayaquil.- (Hay un sello que dice: Re-
gistro Mercantil Cantón Guayaquil)".- La
otorgante me presentó sus respectivos
documentos de identificación personal.-
Leída que le fue la presente escritura de
principio a fin y en alta voz, por mí la
Notaria a la representante legal de la



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 564 del 12 de abril de 1978, DCY FE que la fotocopia precedente que consta de 11/101 fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe. -Cúantía: Indeterminada. -Guayaquil.



000. - *Norma Plaza de Garcia*
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

[Handwritten signature]

0000

13 compañía interviniente, ésta la aprobó en
15 todas y cada una de sus partes, se afirmó,
ratificó y firma en unidad de acto y
conmigo, la Notaria, de todo lo cual DOY
FE.-



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Letty de Landívar

x
p. Cía. INMOBILIARIA OSTINASA S.A. CIVIL

f) Sr. LETTY ORELLANA DE LANDÍVAR

Gerente General

C.C.# 0900140831

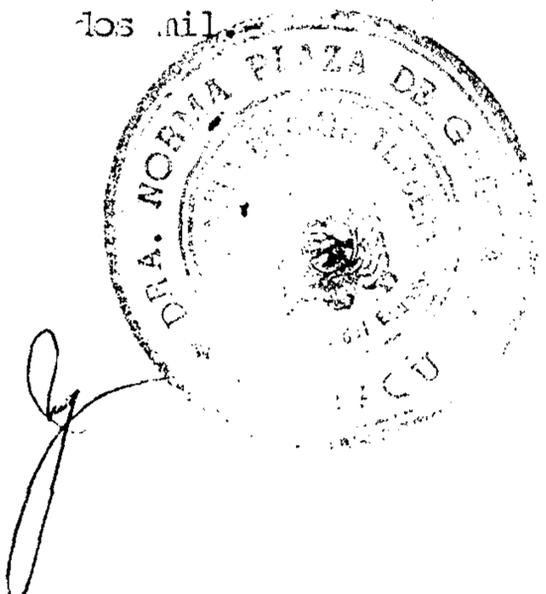
C.V.# 0557-220

R.U.C.# 0990802602001-2

Letty de Landívar

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y selo en catorce fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil...

Dra. Norma Plaza de García



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

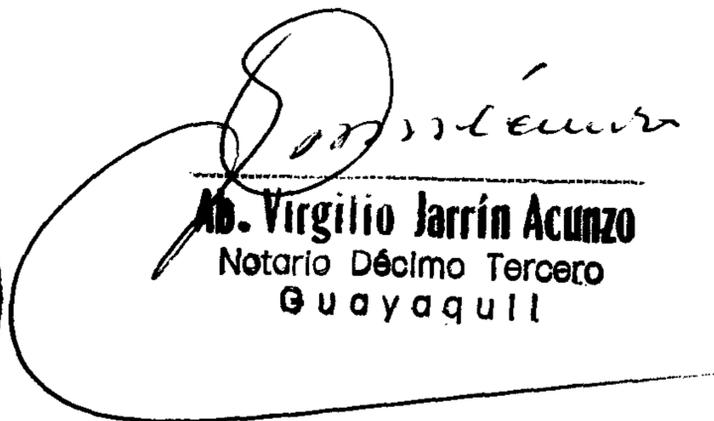
RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 01-G-DIC-0000367 de fecha 22 de Enero del 2.001, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA OSTINASA S.A. CIVIL; de fecha 05 de Febrero de 1986 otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García Notaria Décima Tercera de este cantón.- Guayaquil, Enero 25 del 2.001.-




Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 01-G-DIC-0000367 de fecha 22 de Enero del 2.001, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías al margen de la matriz de la Escritura Pública que antecede.- Guayaquil, Enero 30 del 2.001.-




Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 01-G-DIC-000367, dictada el 22 de Enero del 2001 por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene El Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

de la Compañía Inmobiliaria Ostinasa S.A. Civil de fojas 14.228

a 14.255, número 3260 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.168 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Febrero 9 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) 1 anotación (es) del contenido de esta Escritura, el margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s] - Guayaquil, Febrero 9 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

